

Copia del del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000077 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

VISTO:

EL OFICIO N°302-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, 04 de Marzo del 2022, Nota de Coordinación N° 0022-2022/HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, del 15 de Febrero del 2022, Informe N° 00037-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-AT, del 16 de Marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINTENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante OFICIO N° 302-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, del 04 de Marzo del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Jamo II-2

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000077 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

solicita la revisión y aprobación del saldo de balance (RDR 2021), de la Nota Modificatoria N° 50, por el importe de S/ 579,885.00, para su aprobación, Tipo 2 Créditos Suplementarios, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0022-2022/HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, del 15 de Febrero del 2022, el Jefe (e) de la unidad de Economía del Hospital Regional Jamo II-2, alcanza el Saldo de Balance Financiero de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos directamente recaudados, Cta. Cte. N° 00-691-069680, tipo de recurso "0", monto S/ 506,607.33, tipo de recurso, "7", monto, S/ 73,277.54;

Que, mediante Informe N° 00037-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-AT, del 16 de Marzo del 2022, el Jefe (e) de Tesorería del Hospital Regional Jamo II-2, alcanza el Saldo de Balance Financiero, según hoja de cálculo del saldo de balance financiero, al 31-12-2021, en el Rubro 09 Recursos directamente recaudados, tipo de recurso "0", monto S/ 506,607.33, tipo de recurso, "7", monto, S/ 187,182.07;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 579,885.00 (QUINIENTOS SETENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS

*Copia del Original*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000077 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 17 MAR 2022**

OCHENTA Y CINCO Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos directamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>579,885.00</b>
1.9 SALDOS DE BALANCE		579,885.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		579,885.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		579,885.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		579,885.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		579,885.00

**TOTAL INGRESOS U.E.:** 579,885.00  
 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 S/ 579,885.00

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 579,885.00

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>579,885.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	S/ 492,165.00	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 87,720.00	

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 579,885.00

**EGRESOS** En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA:** 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2  
**FTE. DE FTO.:** 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO:** 13 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

*Copia del Original*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000077 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 17 MAR 2022

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000001 Planeamiento y presupuesto	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y servicios	<b>251,165.00</b>
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de activos no financieros	<b>87,720.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001565 Mantenimiento y reparación de equipo	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y servicios	<b>241,000.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2</b>		<b>579,885.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>579,885.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00077 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL

